

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

**EL TÍO**  
*Caminos al progreso*



El Tío, 02 de octubre de 2025.

## ORDENANZA N° 595 / 2025

### **“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL USO DE APLICATIVOS BANCARIOS”.**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por las diversas normativas establecidas por las Entidades Financieras para la contratación, adhesión y funcionamiento de los diversos Aplicativos vinculados a las cuentas monetarias”.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el uso de los diversos aplicativos que ofrecen las entidades financieras implican el movimiento de fondos de manera virtual establecidas por protocolos de seguridad asociados a dichos aplicativos, sin intervención ológrafa, por cuanto la autorización de las transacciones se registrarán por validaciones establecidas en el marco normativo de cada Aplicación en particular, bajo protocolos de seguridad, y que los firmantes de las cuentas y/o aquellos que el ejecutivo habilite como autorizados, serán los responsables directos de manera conjunta de acuerdo al esquema y uso de firmas”.

Que la utilización de los aplicativos es parte de la denominada “Banca Digital” y que la utilización por parte de esta Municipalidad, es de fundamental importancia, permitiendo un ágil funcionamiento para el cumplimiento y pago de las obligaciones que asuma la Administración Municipal.

Que el uso de los aplicativos se interpreta como una forma sensible para el movimiento de fondos, sin necesidad presencial en las Entidades Financieras.

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar los mecanismos, que impliquen el uso sensible de nuevas formas o modalidad no presencial relacionados a movimientos de los fondos Públicos del Municipio, es por ello y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 [munieltio@eltio.gob.ar](mailto:munieltio@eltio.gob.ar) [www.eltio.gob.ar](http://www.eltio.gob.ar)

**ELTÍO**  
Camino al progreso




## “AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL USO DE APLICATIVOS BANCARIOS”.

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a los distintos aplicativos que ofrecen las entidades Bancarias, en particular la del Banco de la Nación Argentina, cumplimentando todos y cada uno de los requisitos, suscribiendo la documentación necesaria reglamentada normativamente de dichos aplicativos.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que el plazo de vigencia para operar en los aplicativos no podrá exceder el término del período por el cual se encuentren designados los funcionarios firmantes habilitados.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2025.

  
**Claudia Alejandra CARBAJO**  
Vicepresidente 1° H.C.D

  
**Hugo Alberto BARBI**  
Presidente H.C.D

  
**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N° ..... 216 ..... de fecha 03/10/25.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.